



Bogotá D. C., 14 de octubre de 2021.

Oficio PDFPYPJ-4241-2021.

SIAF Salida No. 045964-2021.

Señora Secretaria
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior,
Defensa y Seguridad Nacional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Correos electrónicos: debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO SIGDEA E-2021-549149 PARA RESOLVER CUESTIONARIO DE LA PROPOSICION 16 DE 2021 DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Cordial saludo.

Conforme a la designación de la Secretaría Privada del Despacho de la Señora Procuradora General de la Nación, en atención al cuestionario mediante el cual se solicita de información con destino a la Proposición 16 de 2021 de la Cámara de Representantes, allegado a esta dependencia el 11 de octubre de 2021; por medio del presente se responde ese requerimiento de información, en los siguientes términos:

1. **A la pregunta: ¿Existen a la fecha investigaciones y/o procesos en la entidad contra el Coronel José Luis Esparza Guerrero? Señalar el estado de cada una de estas y los motivos facticos y jurídicos del inicio de las mismas.**

Al consultar en el Sistema de Información Misional (SIM), diligenciando los campos de personas relacionada con la combinación de los términos JOSE, LUIS, ESPARZA y/o GUERRERO, no se encontró registrada información sobre procesos disciplinarios en contra del referido ciudadano, a cargo de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Para su completa ilustración, se presenta a continuación el pantallazo de la consulta en ese sistema.

Imagen 1. Pantallazo consulta de procesos contra JOSE LUIS ESPARZA GUERRERO a cargo de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al consultar en el Sistema de Información Administrativa y Financiera (SIAF), se registra con el número de radicado 349010 de 2015, información del Ejército Nacional de Colombia que inicia investigación disciplinaria 001/2015 contra el Coronel JOSE LUIS ESPARZA GUERRERO, por presuntas irregularidades relacionadas con emplear formas descomedidas de palabras para tratar al subalterno. Se presenta a continuación pantallazo de ese radicado, para su completa ilustración.

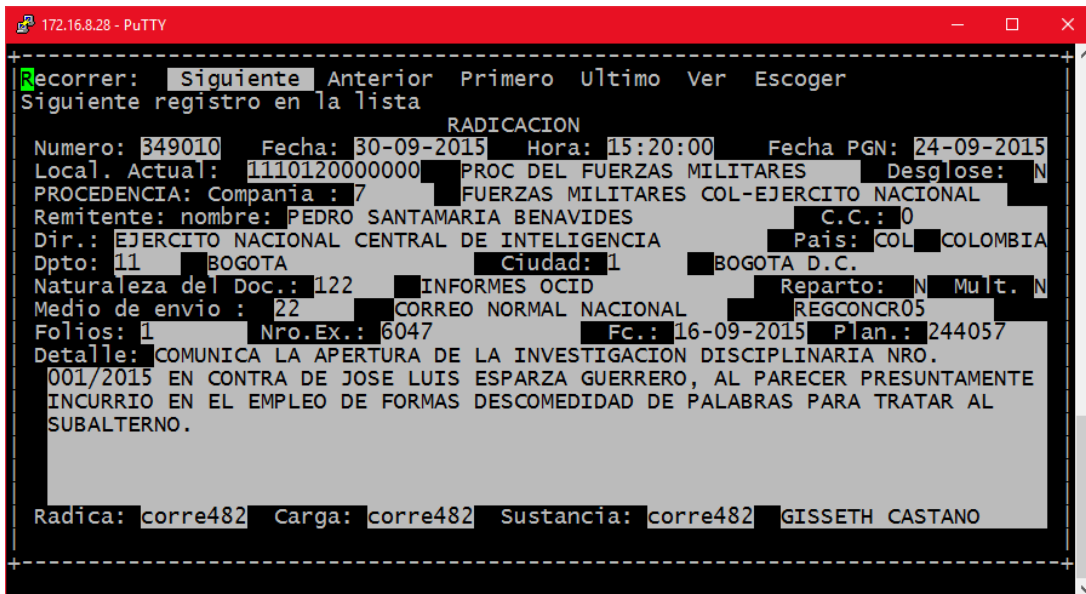


Imagen 2. Pantallazo del resultado de consulta de radicados de correspondencia con los parámetros JOSE, LUIS, ESPARZA y/o GUERRERO.

Al verificar en el mismo sistema, no se registra información sobre el estado de esa investigación.

2. A la pregunta: ¿Existen a la fecha investigaciones y/o procesos en la entidad contra miembro del Ejército Nacional que participaron en la Operación Jaque? Señalar el estado de cada una de estas y los motivos facticos y jurídicos del inicio de las mismas.

Consultando el Sistema de Información Misional (SIM) con los términos OPERACION y/o JAQUE, se encontró registrada información respecto a los procesos que a continuación se relacionan:

- Número Proceso: **1-173751-2008**
Dependencia: Despacho Procurador
Asunto: POSIBLE IRREGULARIDAD UTILIZAR EMBLEMAS "CICR" PARA CONFUNDIR A GUERRILLEROS/VULNERAR DD HH/CONVENIO GINEBRA EN "OPERACION JAQUE"
Estado: Remisión a Control Interno (Ejército Nacional)
- Número Proceso: **22-173705-2008**
Dependencia: Procuraduría Delegada Fuerzas Militares
Asunto: P.I.AL OCASIONAR LESIONES,TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES A ALIAS CESAR Y ALIAS GAFAS GUERRILLEROS DE LAS FARC/EN OPERACION JAQUE
Estado: Remisión a Control Interno (Ejército Nacional)



- Número Proceso: **IUS 2008-240107**
Dependencia: Procuraduría Delegada Fuerzas Militares
Asunto: SOLICITA SE INVESTIGUE A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE INTENTARON VENDER A CNN EL VIDEO DONDE SE OBSERVA EL LOGO DEL CICR EN LA OPERACION JAQUE DE TELESUR Y ECUAVISA
Estado: Remisión por competencia a Ejército Nacional.
- Número Proceso: **IUS 2012-40125**
Dependencia: Procuraduría Auxiliar Asuntos Disciplinarios
Asunto: EL QUEJOSO SOLICITA LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA EN CONTRA DE EL EXPRESIDENTE ALVARO URIBE VELEZ EXMINISTRO DE JUSTICIA JUAN MANUEL SANTOS Y VICEMINISTRO DE DEFENSA SERGIO JARAMILLO POR HABERLE MENTIDO A LOS COLOMBIANOS SOBRE EL EXITO DE LA OPERACION JAQUE QUE LIBERO A VARIAS PERSONALIDADES SECUESTRADAS POR LAS FARC SEGÚN INVESTIGACION DEL PERIODISTA GONZALO GUILLEN EL ENTONCES GOBIERNO Y EMBAJADA EEUU A TRAVES DE SU EMBAJADA EN COLOMBIA HABRIAN NEGOCIADO TIEMPO ATRAS
Estado: Remisión por competencia a Cámara de Representantes.
- Número Proceso: **IUS 2008-209892 IUC 001-174407-2008**
Dependencia: Procuraduría Auxiliar Asuntos Disciplinarios
Asunto: PRESUNTA IRREG AL ADMITIR Y DEFENDER EL USO DEL CANAL TELESUR EN LA OPERACION JAQUELO CUAL ESTA PROHIBIDO LEGALMENTE
Estado: ARCHIVO INHIBITORIO 22-10-2008.

Para su completa ilustración se anexan los reportes de los procesos enunciados, en formato PDF, en cinco (5) archivos.

3. ¿Cuántos integrantes y/o ex integrantes de las fuerzas militares se encuentran siendo investigados disciplinariamente? Señalar número de procesos activo, archivados y en estado de investigación y motivos facticos de cada una de las investigaciones.

Con corte al 6 de octubre de 2021, la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial registra en su inventario de procesos, que 815 están activos, de los cuales 406 corresponde a presuntas irregularidades, en los que posiblemente estén comprometidos miembros de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana). De estos procesos activos, 184 corresponden a quejas, 199 a indagaciones y 23 a investigaciones disciplinarias.

Según registra el Sistema de Información Misional (SIM), en esos procesos activos se tienen registrados 126 implicados.

Entre los temas que se investigan en esos casos activos, se registran presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con:

- ACOSO LABORAL
- ACTOS SEXUALES CON MENOR DE EDAD
- AGRESION FISICA



- AGRESION SEXUAL
- AMENAZAS
- COHECHO
- CONTRATACION
- COVID-19
- DESACATO A ORDEN JUDICIAL
- DESAPARICION
- EXTRALIMITACION FUNCIONES
- FALSO TESTIMONIO
- HALLAZGOS AUDITORIA
- HOMICIDIO
- HOMICIDIO MENOR DE EDAD
- INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
- MATERIAL GUERRA
- NARCOTRAFICO
- NO RESPONDER DERECHO PETICION
- OMISION FUNCIONES
- PARO NACIONAL 2021
- PECULADO
- PREVARICATO
- RECLUTAMIENTO
- SALUD
- SECUESTRO
- USO EXCESIVO FUERZA
- USO INDEBIDO BIENES PUBLICOS
- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Respecto a los procesos inactivos, de los 3869 radicados tramitados por esta Procuraduría Delegada, 1365 corresponden a casos que involucraron a las Fuerzas Militares. Esta dependencia resolvió inhibirse en 274 quejas y archivar 73 quejas; archivar 244 indagaciones; archivo 41 investigaciones; confirmo 2 procesos en segunda instancia de apelaciones diferentes a fallos; revocó el fallo de primera instancia en un proceso;

Finalmente, se resalta que esta Procuraduría Delegada, desde su conformación en mayo de 2018, falló los casos que a continuación se enuncian, a miembros de las Fuerzas Militares, así:

Decisiones de Primera Instancia

1. IUS 2014-99834 IUC D-2014-650-686425

Cuyo asunto se tramitó por violación de los principios de la Contratación Estatal, materializado en ordenar procesos contractuales sin estudios previos técnicos suficientes y adecuados, suscribir contratos con el mismo contratista sin avalar las ofertas, suscribir actas de inicio de obra, autorizar el cambio de obra a sabiendas que las obras se habían realizado con antelación, rubricar actas de recibo a satisfacción y disponer el pago de obras que el contratista nunca documentó como ejecutadas y sin que existieran informes de supervisión o bitácoras de obra que lo probaran, o con evidentes sobrecostos. Fallo sancionatorio de primera instancia; por decisión del 26 de diciembre de 2018, se resolvió declarar como probado y no desvirtuado el cargo formulado contra un teniente coronel, en su condición de comandante y ordenador del gasto del



Batallón de A.S.P.C 14 “Cacique Pipatón”, para la época de los hechos; imponiéndole a una sanción de separación absoluta de las fuerzas militares e inhabilidad general de ocho años para el ejercicio de función pública.

2. IUS E-2019-229623 IUC D-2019-1293506

Esta dependencia profirió el 11 de agosto de 2020 el fallo verbal de primera instancia sancionatorio contra los uniformados Teniente Coronel JORGE ARMANDO PÉREZ AMÉZQUITA, Cabo Segundo DANIEL EDUARDO GÓMEZ ROBLEDO y los Soldados Profesionales YORMAN ALEXÁNDER BURITICÁ DUARTE, CRISTIAN DAVID CASILIMAS PULIDO y WILLIAM ANDRÉS ALARCÓN CASTRILLÓN del Ejército Nacional, y compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación para investigar el presunto Falso testimonio del Cabo Primero YEIDI ALEXÁNDER SASTOQUE RODRÍGUEZ, el Soldado Profesional MANUEL ROMERO PALENCIA y el Soldado Profesional JOSE IDIER CAICEDO VARGAS y, también se compulsó para que se investigue desde los ámbitos penal y disciplinario al Capitán JONATHAN DÍAZ LÓPEZ. Este proceso se adelantó por la ejecución extrajudicial del señor DIMAR TORRES ARÉVALO (desmovilizado de las antiguas FARC-EP en proceso de reincorporación), en hechos ocurridos en la subregión del Catatumbo, zona rural del municipio de Convención, Norte de Santander.

3. IUS 2016-278237 IUC D-2016-818-876808

En decisión del 3 de septiembre de 2020 se dictó fallo verbal de primera instancia absolutorio a favor del Capitán de Navío RAFAEL ANTONIO LLINÁS HERNÁNDEZ (Subdirector de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares). Este proceso se siguió por las presuntas irregularidades informadas por la Contraloría Delegada del Sector Defensa, Justicia y Seguridad que trasladó los hallazgos con presunta connotación disciplinaria, por auditoría realizada al Ejército Nacional, en particular con lo relacionado con el contrato 001-154-2014 (hallazgo 7).

4. IUS 2017-12077 IUC D-2017-927618

Mediante fallo verbal sancionatorio de primera instancia emitido el 15 de octubre de 2020, se declaró probado el cargo único formulado y se sancionó con suspensión de 80 días sin derecho a remuneración a la Capitán de Fragata AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA (como Directora de la Regional Atlántico), se decretó la prescripción a favor del Capitán de Fragata CARLOS ALBERTO DEL RÍO SANDOVAL, se compulsaron copias con destino a la Fiscalía General de la Nación para determinar responsabilidades penales en este caso, y se compulsaron copias a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (actuación 424-ALOCD-17 contra JOSÉ CATALINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JESÚS DAVID HUMANEZ DE MOYA, JOYCE CABARCAS MUÑIZ y LIDA CABALLERO ROSSINI) y a la Procuraduría Regional Bolívar. Este proceso se tramitó por la posible omisión de control que dio lugar al delito de Peculado por apropiación en la Regional Atlántico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

5. IUS E-2020-310633 IUC D-2020-1539723

Mediante decisión del 26 de noviembre de 2020 esta Procuraduría Delegada profirió fallo verbal de primera instancia sancionatorio, en el que declaró probados los dos cargos formulados y les impuso como sanción la destitución e inhabilidad general de 20 años a los Soldados Regulares JUAN CAMILO MORALES POVEA, YAIR STIVEN GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS HOLGUÍN PÉREZ, JUAN DAVID GUAIDÍA RUIZ, OSCAR EDUARDO GIL ALZATE, DEYSON ANDRÉS ISAZA ZAPATA y LUIS FERNANDO MANGARET HERNÁNDEZ,



integrantes del Batallón de Alta Montaña No. 5 (agregado operacionalmente al Batallón de Artillería No. 08 “Batalla de San Mateo” del Ejército Nacional), dentro del proceso seguido por el acceso carnal violento y la retención de una menor de 12 años perteneciente a la comunidad indígena que se reconoce como Emberá Chamí, en hechos sucedidos en la noche del 21 al 22 de junio de 2020 en el corregimiento Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico, Risaralda. Así mismo se dispuso la compulsa de copias al interior de esta dependencia para investigar si otros miembros de esa unidad militar también estuvieron involucrados en esos hechos. También se ordenó el traslado de copias de unos testimonios con destino al IUC D-2020-1541649, para que se investigue la presunta irregularidad al ocupar la institución educativa Pio XII en ese corregimiento. Del mismo modo, se compulsó copias para que esta Procuraduría Delegada investigue las presuntas irregularidades en el reclutamiento de los soldados investigados, y además trasladar copias al Comando General de las Fuerzas Militares para que determine si hay lugar a adoptar correctivos en materia de reclutamiento.

6. IUS E-2018-281357 IUC D-2018-1141237

En audiencia del 28 de diciembre de 2020, se dio lectura al fallo verbal de primera instancia sancionatorio por el cual se declaró probado el cargo formulado contra el Teniente Coronel FREDDY GONZÁLEZ PRIETO, imponiendo como sanción la suspensión e inhabilidad especial de cuatro (4) meses sin derecho a remuneración. Este proceso se tramitó por la irregularidad cometida por el Oficial Superior en su condición de Director Operacional y Derechos Humanos del CEDE 11 del Ejército Nacional de Colombia, quien residía en el apartamento 102 del edificio de casas fiscales Puyana de Bogotá, cuando el día 15 de junio de 2018 trató con palabras soeces y agredió físicamente a un Soldado Profesional mientras se encontraba cumpliendo su deber durante su turno de guardia y verificaba los documentos para el ingreso de las personas a la unidad militar Batallón de Policía Militar PM 13.

7. IUS E-2020-036122 IUC D-2020-1451098

Esta Procuraduría Delegada profirió fallo verbal de primera instancia absolutorio el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se declaró no probado el cargo único formulado y absolvió de responsabilidad al Mayor JUAN FERNANDO RESTREPO ORTEGA, en su condición de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Ingenieros No. 50 de Construcción del Ejército Nacional, dentro del proceso seguido por presuntas irregularidades en el trámite de una partida especial asignada por el Comando de Ingenieros a su batallón para adquirir materiales de construcción. Así mismo se decidió compulsar copias al Comando del Ejército Nacional para que se evalúe la procedencia de la investigación disciplinaria contra los funcionarios del Batallón de Infantería No. 13, que tuvieron el manejo presupuestal, contractual y contable de los materiales de construcción contenidos en el Contrato No. 020 y el contrato adicional No. 01, por valor de doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000) para que clarifiquen cuál fue el destino que dieron a los materiales no entregados al Mayor JUAN FERNANDO RESTREPO ORTEGA.

8. IUS E-2020-310633 IUC D-2020-1541649

El 8 de marzo de 2021 se profirió fallo verbal de primera instancia sancionatorio, declarando probados los dos cargos formulados contra el Sargento Viceprimero JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ, el cargo único contra el Cabo Primero CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y el Cabo Tercero JAIDER ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA, imponiéndoles las sanciones de separación absoluta de las Fuerzas Militares y la inhabilidad general de 15, 10 y 8 años respectivamente. Este proceso se derivó del tramitado por el acceso carnal y la retención a una



niña perteneciente a la comunidad indígena Embera Chamí, en hechos sucedidos en el corregimiento Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico (Risaralda), la noche del 21 al 22 de junio de 2020. A los citados oficiales se les disciplinó por la ocupación irregular del colegio Pío XII convirtiéndolo en objetivo militar; así mismo, al primer sancionado se le investigó por el reporte de coordenadas falsas para encubrir esa ocupación. También se ordenó la compulsación de copias con destino a la Inspección General del Ejército Nacional para que se investigue a los mandos del Batallón de Artillería No. 8 “Batalla de San Mateo”, por irregularidades en el control del Pelotón Buitre 2, y con destino a la Procuraduría Provincial de Pereira para investigar al Director o Rector del Colegio Pío XII por la presunta autorización para que los miembros del Ejército Nacional ocuparan esa institución.

Decisiones de Segunda Instancia

1. IUS 2016-132207 IUC D-2016-59-848775

Fallo de segunda instancia emitido el 22 de enero de 2020, que revocó el fallo de primera instancia proferido por la Procuraduría Regional Huila el 27 de abril de 2018. En esta segunda instancia se absolvió de responsabilidad disciplinaria al implicado, Subteniente YESID GERARDO NÚÑEZ LUQUE, en su condición de Jefe del Comité de Incorporación del Batallón de Infantería 49 (La Tagua, Putumayo), quien fue implicado en la presunta irregularidad al dirigir el operativo llevado a cabo en Neiva (Huila), el 3 de diciembre de 2014, donde se retuvo y trasladó al joven SERGIO IVÁN CORTÉS OCAMPO para su incorporación al servicio militar obligatorio. Finalmente, también se resolvió devolver las diligencias con destino a esa Procuraduría Territorial.

2. IUS E-2020-426244 IUC D-2020-1569646

El Procurador General de la Nación, mediante Resolución 0328 del 14 de agosto de 2020, asignó la competencia a este Despacho como funcionario especial, sobre la actuación disciplinaria seguida por el presunto acceso carnal abusivo contra menor de edad atribuido a un Soldado de la Brigada 27 del Ejército Nacional, en hechos ocurridos el 4 de noviembre de 2016 en el corregimiento Santana Ramos, municipio de Puerto Rico (Caquetá). Estas diligencias correspondían a una Segunda Instancia de Fallo, pero a través del auto del 4 de febrero de 2021 se resolvió decretar la nulidad a partir de los cargos formulados por el Comando del Batallón de Operaciones Terrestres 21 (Ejército Nacional), y la remisión del expediente a la Procuraduría Regional Caquetá.

Atentamente,

TATIANA MORENO SHETT
Procuradora Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial

Anexo lo anunciado en cinco (5) archivos PDF.

Aprobó y Revisó: TATIANA MORENO SHETT.
Proyectó: Edwin Villamizar Bernal.

Archivo: E-2021-549149 Respuesta Proposición 16 Cámara Representantes - Operación Jaque.